



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud reactivación Contrato PRONE-GGC 1958-2025- CEDENAR S.A. E.S.P

Por medio del presente nos permitimos solicitar se adelante el trámite de reactivación del Contrato PRONE-GGC 1958-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Contrato PRONE-GGC 1958-2025 fue suspendido mediante Memorando No. 3-2026-022660 del 27 de abril de 2026, por el término de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de la respectiva suspensión, esto es, desde el 28 de abril de 2026 hasta el 27 de julio de 2026, sin perjuicio de su reinicio una vez cesaran las circunstancias que dieron lugar a dicha medida.

No obstante, la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P. no manifestó oportunamente la necesidad ni presentó la correspondiente justificación para prorrogar la suspensión del contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el término de la suspensión finaliza el 27 de julio de 2026 y que, a la fecha, no existe actuación contractual que disponga una nueva suspensión o una modificación del plazo contractual, resulta procedente reanudar la ejecución del contrato a partir del 28 de julio de 2026.



Por lo anterior, respetuosamente solicitamos su amable colaboración para adelantar en la plataforma SECOP II el trámite correspondiente al reinicio del Contrato PRONE-GGC 1958-2025, con efectos a partir del 28 de julio de 2026.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Drive ,legajo

Elaboró: Edna Yuliette González García

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Luis Carlos Martinez Prada, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Diego Alexander López Osorio

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas